



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A FAMILIAR MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, CON DESTINO AL AREA DE ACCION SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-

En cumplimiento de la resolución de la Concejalía Delegada de Personal de 29 de abril de 2015, se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de 1 plaza de **EDUCADOR/A FAMILIAR** a jornada completa, mediante contrato laboral DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

B A S E S:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con los que se ha de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, conforme se indican en los anexos de estas bases.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella.

Tercera.- Prestación de los servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en: TRABAJO SOCIAL, DIPLOMATURA EN MAGISTERIO, EDUCADOR/A SOCIAL o equivalentes.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, ventanilla única, etc) deberán enviarlas además por FAX al número 987-44.66.30, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen.
- b) Copia compulsada del DNI
- c) Copia compulsada de las titulación exigidas en las presentes bases.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de

Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

* 3 empleados municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.

Octava.- Procedimiento de Selección.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas cortas relacionadas con el temario en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y ajustado al temario de la convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en ambos ejercicios, formalizándose el contrato al 100% de la jornada ordinaria, con el aspirante que mayor puntuación obtenga y con el segundo el contrato a tiempo parcial del 50% de la jornada ordinaria.

Novena.- Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la

relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su contratación.

Décima.- Presentación de la documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Undécima: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

Duodécima: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 19992 y Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de dicha ley.

Decimotercera: Derecho Supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

A N E X O I: EDUCADOR/A FAMILIAR

1.1.- Denominación de la plaza: **EDUCADOR/A FAMILIAR**

1.2.- Número de plazas: UNA, a jornada completa.

1.3.- Titulación requerida: Diplomado Universitario en: Trabajo Social, Diplomatura en Magisterio, Educador/a Social o equivalentes.

1.4.- Tipo de Contrato: Laboral en la modalidad de obra o servicio determinado.

1.5.- Jornada Laboral.- Según Convenio.

1.6.- Duración del contrato: El contrato se extenderá desde la formalización del mismo, previsto para el 1 de julio de 2015 y finalizará el 31 de diciembre de 2016

1.7.- Retribuciones.- Se ajustará a la subvención de la Junta de Castilla y León, para estas plazas.

1.8.- **Programa de la convocatoria: Plaza de EDUCADOR/A FAMILIAR.**

A) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Los recursos administrativos.

Tema 9.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 10.- Ley General presupuestaria.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 13.- Los presupuestos locales.

Tema 14.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 15.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 16.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

B) PARTE ESPECIFICA

Tema 1: Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: Objeto de la Ley. Finalidad del sistema de servicios sociales

Tema 2: Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: Principios rectores. Agentes del sistema y destinatarios.. Obligaciones de las personas usuarias del sistema.

Tema 3: Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Prestaciones esenciales y no esenciales.

Tema 4: Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. El mapa de servicios sociales de Castilla y León. Organización funcional del sistema de servicios sociales.

Tema 5: Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: principios de actuación de los profesionales de los servicios sociales. Su formación. Derechos y deberes. Régimen de inscripción, autorización y acreditación.

Tema 6: Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: la participación de las entidades privadas en los servicios sociales.

Tema 7: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: Objeto de la Ley. Ámbito de aplicación y destinatarios. Principios rectores.

Tema 8: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: promoción y defensa de los derechos de la infancia. Garantía genérica. Derechos de especial protección. Deberes de los menores.

Tema 9: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: actuaciones de prevención.

Tema 10: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: la acción de protección. Aspectos generales. Situaciones de riesgo. Situación de desamparo y procedimiento para la declaración de desamparo.

Tema 11: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: medidas y actuaciones de protección. Apoyo a la familia. Tutela. Guarda. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción.

Tema 12: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: actuaciones en materia de menores infractores.

Tema 13: Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León: Distribución de competencias y funciones. Competencias de la comunidad autónoma y de las entidades locales.

Tema 14: Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León: concepto y formas de violencia de género. Principios rectores. Competencias de la Comunidad de Castilla y León y de las Entidades Locales.

Tema 15: Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León: Sensibilización, investigación y prevención de la violencia de género.

Tema 16: Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León: estructura de la red de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Tema 17: Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León: mujeres especialmente vulnerables. Seguridad, planificación y coordinación.

Tema 18: Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales sobre los menores en situación de riesgo y desprotección.

Tema 19: Los Programas de Intervención Familiar: Finalidad y objetivos. Temporalización y procedimiento de intervención. La intervención en el domicilio.

Tema 20: Características y necesidades de las familias atendidas en los Programas de Intervención Familiar.

Tema 21: Recursos de los Programas de Intervención familiar. Composición de los equipos y funciones de cada profesional.

Tema 22: Maltrato infantil., concepto y tipos.

Tema 23: Investigación y evaluación ante situaciones de desprotección en la infancia. Información relevante en la investigación y en la evaluación. El Informe de evaluación.

Tema 24: La relación de ayuda. Estrategias para no contaminar la relación de ayuda. Recursos y riesgos del sistema familiar.

Tema 25: Crear alianzas de trabajo con la familia y entre profesionales. Interdisciplinariedad. El trabajo en equipo.

Tema 26: Habilidades Sociales: concepto y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 27: El Educador social: estrategias y diseño de intervención.

Tema 28: El proceso general de investigación en el ámbito de la educación social.

Tema 29: Infancia y Juventud. Líneas de actuación desde la Administración Local. La Prevención. La Inserción Social.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.)

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, 29 de abril de 2015
La Concejala Delegada de Personal
Fdo/ Montserrat Santín Núñez

